

PROYECTO FONDO DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO Y EMPODERAMIENTO PARA  
LAS MUJERES

“APOYO MUJER”

“Juntas Alcanzando una Nueva Historia”

BORRADOR

## Contenido

### Contenido

ANTECEDENTES.....	3
JUSTIFICACIÓN.....	3
DESARROLLO.....	5
<b>DESCRIPCION DE LOS APOYOS A ENTREGAR.....</b>	<b>7</b>
¿Qué tipo de proyectos pueden aplicar? .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
PROYECTOS SEMILLA: aquellos que introducen en el mercado local y estatal que sea nuevo.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
PROYECTOS BROTE: aquellos que se encuentran en transición de convertirse en proyecto flor, y se introducen en el mercado local, estatal o nacional un producto sea significativamente mejorado .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
PROYECTOS FLOR: son aquellos que ya están legalmente constituidos y su mercado puede tener mayor alcance.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
REQUISITOS.....	8
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ANTE LA CUAL SE REALIZA EL TRÁMITE .....	8
NOMBRE Y CARGO DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ATENDER Y RESOLVER;.....	8

## ANTECEDENTES

El 4 de noviembre de 2019, la Organización de Mujeres del Tercer Milenio A.C., presentó una solicitud de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres por violencia feminicida para el estado de Tlaxcala.

El 8 de noviembre de 2019, la CONAVIM, acordó admitir la solicitud de Declaratoria de AVGM para el estado de Tlaxcala, por la posible existencia de un contexto de violencia feminicida en la entidad.

Del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2020, en virtud de los acuerdos tomados por quienes integran el Grupo de Trabajo se realizaron entrevistas a representantes de instituciones públicas, estatales, municipales, organizaciones de la sociedad civil, familiares y representantes de las víctimas, así como a representantes del Poder Judicial y del Congreso del Estado.

El 12 de agosto de 2021, en su décima primera reunión, quienes integran el Grupo de Trabajo aprobaron en definitiva el INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO CONFORMADO PARA ATENDER LA SOLICITUD AVGM/06/2020 DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

El 16 de agosto de 2021, en términos del artículo 38 del Reglamento de la Ley General de Acceso, la SEGOB, a través de la CONAVIM, notificó al Gobernador del estado de Tlaxcala el Informe del Grupo de Trabajo, señalando que, en caso de aceptar las conclusiones y propuestas contenidas en el mismo, disponía de un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación, para informar a la SEGOB a través de la CONAVIM sobre su aceptación. Asimismo, transcurrido el plazo señalado sin que la CONAVIM recibiera su aceptación o su negativa, la SEGOB, por conducto de la CONAVIM en términos del artículo 25 de la Ley General de Acceso, emitiría la declaratoria de AVGM en un plazo no mayor a cinco días naturales contados a partir del vencimiento del plazo antes señalado.

El 17 de agosto de 2021, el Gobernador del estado de Tlaxcala hizo del conocimiento de la CONAVIM su decisión de no aceptar el Informe del Grupo de Trabajo, con la finalidad de que dicho mecanismo se implemente de inmediato.

## JUSTIFICACIÓN

El estado de Tlaxcala está integrado por sesenta municipios, en una superficie de 3,997 kilómetros; de acuerdo con la última encuesta intercensal 2015 emitida por INEGI con una población de 1, 272,847 habitantes de los cuales 658,282 son mujeres y 614,565 son hombres.

Que la cultura tlaxcalteca, tiene raíces ancestrales de los pueblos originarios, conservado sus tradiciones y costumbres; advirtiendo el enraizado patriarcado en su sociedad, economía e instituciones jurídico-políticas, lo que se refleja en su marco normativo; que ha dejado vacíos legislativos que favorecen, la prevalencia en la sociedad de la discriminación por exclusión, por invisibilización de las mujeres; impidiendo la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en el territorio de Tlaxcala, perpetuando rasgos, usos y costumbres que asignan al hombre roles de supremacía, respecto a las mujeres; en ciertos espacios, para la toma de decisiones, por lo que es prácticamente nula la participación de las mujeres en comparación a la presencia masculina; lo que se traduce en exclusión y discriminación es decir en una construcción cultural e ideológica donde resulta “natural” negar ciertos derechos y reconocimientos para el desarrollo de la mujer.

Lo grave de esta naturalización cultural, es el alto costo que pagan las mujeres que habitan, de manera temporal o transitoria en el territorio del estado de Tlaxcala y justamente por esa desigualdad, generacionalmente transmitida, los hombres al ejercer poder con relación a las mujeres, disponen de su dignidad humana, su derecho a la vida, a la integridad física y moral, a vivir en armonía familiar, a la seguridad y libertad sexual, que a cuentagotas y con una enorme resistencia sistemática les han dado tutela legal.

Para el año 2014, la participación del Producto Interno Bruto de Tlaxcala en el PIB nacional fue el más bajo del país, con 0.56 por ciento. Es importante señalar que el comportamiento de este fenómeno ha cambiado al paso del tiempo, pues en el periodo 2003-2014, Tlaxcala disminuyó su participación en - 0.05 por ciento.

En el país, la tasa de participación económica para el segundo trimestre del año 2019 presentó diferencias importantes entre hombres y mujeres, con 77.1% para los primeros y 44.9% para las segundas. Tlaxcala tuvo una participación de 77.3% masculina y 49% femenina, es decir, que en la entidad hay una tasa de participación económica superior para ambos sexos.

El total de la población económicamente activa ocupada en la entidad en los trimestres de enero a marzo y abril a junio de 2017 ascendía a 553,858, de las cuales, 331,751 eran hombres y 222,107 mujeres. La población económicamente activa desocupada en el mismo periodo era de 20,393 personas de las cuales 11,027 eran hombres y 9,366 mujeres. De acuerdo con datos de INEGI - INMUJERES, la mediana del ingreso por hora trabajada de las mujeres y de los hombres con ocupación para el segundo trimestre de 2019, se comportó del modo siguiente en Tlaxcala, las mujeres ganaban en promedio 20 pesos y los hombres 23.3. El promedio nacional era superior, con 27.9 pesos para mujeres y 29.2 para los hombres. Chiapas, Oaxaca, Tlaxcala y Guerrero presentaron los niveles más bajos en el país en la mediana del ingreso por hora trabajada de la población ocupada asalariada, en contraste con entidades del norte del país. De acuerdo con los datos plasmados en el documento “Brecha salarial de género en México 2016”, las entidades que percibían menores ingresos eran Guerrero (\$4,002), Puebla (4,379) y Tlaxcala (4,380). Nuevamente, aparece Tlaxcala en los escaños más bajos, por lo que preocupa la vulnerabilidad económica que enfrentan las mujeres en la entidad.

Asimismo, se identifican otros sectores con menor índice: construcción, servicios de salud y de asistencia social, servicios profesionales, científicos y técnicos, otros servicios excepto actividades gubernamentales, la industria manufacturera, la agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento forestal, pesca y caza. Contexto de violencia multidimensional contra las mujeres Por su parte la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, que brinda información sobre la prevalencia de la violencia contra las mujeres por tipos y ámbitos, muestra que la prevalencia de violencia contra las mujeres para 2016 representó el 61.2, incrementándose respecto de 2006 año en el que la prevalecía de violencia contra las mujeres ascendió a 59.3.

## **DESARROLLO**

Para el Instituto Estatal de la Mujer es de vital importancia apostarle al empoderamiento económico de las mujeres del Estado de Tlaxcala, esta acción contribuye directamente a la igualdad de género, la erradicación de la pobreza y el crecimiento económico inclusivo. Las mujeres contribuyen de manera muy significativa a las economías, ya sea en emprendimientos pequeños, medianos, granjas, comerciantes informales o formales, empleadas o trabajando como cuidadoras domésticas no remuneradas.

Dentro del Gobierno del Estado de Tlaxcala, ha detectado que las mujeres siguen sufriendo de manera desproporcionada la pobreza, la discriminación y la explotación. La discriminación de género implica que a menudo las mujeres acaban desempeñando trabajos no seguros y mal pagados, y siguen siendo una pequeña minoría en puestos directivos. La discriminación también reduce el acceso a bienes económicos como la tierra y los préstamos y limita su participación en el diseño de políticas sociales y económicas. Otro aspecto por considerar es que el grueso de las tareas domésticas recae en las mujeres, por lo que suelen tener poco tiempo libre para aprovechar oportunidades económicas.

Diversos compromisos internacionales apoyan el empoderamiento económico de las mujeres, entre ellas la Plataforma de Acción de Beijing, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y diversos convenios sobre la igualdad de género de la Organización Internacional del Trabajo y de igual manera el Gobierno del Estado de Tlaxcala en coordinación con el Instituto Estatal de la Mujer están comprometidos en apoyar el empoderamiento económico de las mujeres con base en estos acuerdos internacionales y nacionales.

Gracias al trabajo en conjunto del Instituto Estatal de la Mujer, a través del programa promueven la capacidad de las mujeres de asegurar trabajos decentes, acumular bienes e influir en las instituciones y las políticas públicas que determinan el crecimiento y el desarrollo. Un aspecto fundamental de interés radica en impulsar que se cuantifique el trabajo no remunerado que realizan las mujeres como cuidadoras y tomar acciones para que las mujeres y los hombres estén más dispuestas/os a combinar estas tareas con el empleo remunerado.

En todo nuestro programa de empoderamiento económico para mujeres emprendedoras, el IEM atenderá a las mujeres cuyos emprendimientos lo necesitan.

Entre los grupos especialmente marginados se encuentran las mujeres rurales, las trabajadoras domésticas, algunas migrantes y mujeres con habilidades poco desarrolladas. Nuestro propósito es lograr que estos grupos de mujeres consigan ingresos más altos, un mejor acceso y control de los recursos y mayor seguridad, incluyendo protección ante la violencia.

El crecimiento económico contribuye al desarrollo sostenible cuando beneficia a todas las mujeres, reduce activamente las desigualdades y evita daños al medio ambiente. Para que el crecimiento sea inclusivo, las mujeres y los hombres deben poder acceder al empleo decente en condiciones de igualdad. Dado que las mujeres siguen teniendo menos probabilidades de formar parte de la población activa y más probabilidades de ocupar los peores puestos de trabajo —peligrosos, inseguros y mal pagados—, estamos aún muy lejos del crecimiento inclusivo.

Apenas el 63 por ciento de las mujeres de 25 a 54 años están representados en la población activa mundial, frente a un 94 por ciento de hombres del mismo grupo de edad. El índice de participación de las mujeres en el mercado laboral apenas ha aumentado en los últimos 20 años, excepto en América Latina y el Caribe, donde pasó del 57 al 68 por ciento. En Asia Central y Meridional, el índice ha descendido hasta el 37 por ciento.

Con las tasas actuales de cambio, la brecha salarial de género, que se sitúa en el 23 por ciento a nivel mundial, no se subsanará hasta 2086, o incluso más tarde. Las cifras sólo tienen en cuenta los mejores empleos de la economía formal y no el empleo informal de peor calidad, en el que siguen trabajando muchas mujeres. Las tendencias de segregación profesional implican que algunos puestos sigan estando dominados por hombres y otros por mujeres; estos últimos a menudo conllevan una posición y un salario inferiores.

ONU Mujeres actúa para lograr los derechos económicos y el crecimiento para todas y todos mediante el fomento del empleo decente, la igualdad de remuneración por igual trabajo, el acceso igualitario a los bienes económicos y las oportunidades, y la justa distribución del trabajo de cuidado no remunerado. El apoyo específico brindado a las mujeres que trabajan en la economía informal les ayuda a reivindicar sus derechos y a expresarse, incluso a través de los sindicatos. La colaboración con el sector privado, en particular, mediante los Principios para el empoderamiento de las mujeres, permite transformar las prácticas empresariales en apoyo a la igualdad de género y al empoderamiento de las mujeres.

En la actualidad un proyecto inicial de emprendimiento, es importante porque genera efectos directos e indirectos perceptibles por la sociedad, que de cierta manera ayudan a resolver una necesidad de un bien o un servicio, aprovechando los recursos disponibles que se posee para mejorar las condiciones de vida y por ende mejorar la situación económica del país a corto, mediano y largo plazo; en tal sentido un proyecto de emprendimiento está dedicado a la adquisición de bienes que no son de consumo final, es decir que son insumos que serán de apoyo inicial y durante el proceso de emprendimiento para facilitar e impulsar de manera tangible los negocios, sino que son bienes de capital indispensables para la generación de un producto o servicio adicional

con el propósito de generar rentabilidad económica financiera que permiten la sobrevivencia de los emprendimientos.

Generalmente la importancia del éxito de los proyectos de emprendimiento de las mujeres radica en de la elaboración y evaluación del mismo, para determinar cualitativa y cuantitativamente la situación en la que se encuentran para que posteriormente se haga la toma de decisiones adecuadas para poner en marcha las mejoras e inversiones idóneas, por ello el Instituto Estatal de la Mujer apoyara en la vinculación, canalización, capacitación y acompañamiento para que las mujeres puedan cuidadosamente empelar los conocimiento adquiridos y logren un emprendimientos exitosos y rentables.

## DESCRIPCION DE LOS APOYOS A ENTREGAR

### Metodología

La entrega de apoyos económicos será realizada a través de una selección de la red de emprendedoras del Instituto Estatal de la Mujer, así como mujeres en situación de vulnerabilidad y violencia, con la finalidad de mejorar las condiciones del negocio con el que cuentan o bien, puedan iniciar su propio negocio y así, logren generar mayores ingresos a sus familias.

Se otorgarán 500 apoyos a mujeres emprendedoras a fondo perdido, donde la emprendedora deberá comprobar que el monto destinado fue para o potencializar su negocio.

### OBJETIVOS:

- Apoyar la creación de nuevos negocios y fortalecer los ya existentes que se encuentren en una etapa de desarrollo, favoreciendo su ingreso y permanencia en el ecosistema emprendedor.

### DESTINATARIOS

**“MUJERES”:** toda ciudadana tlaxcalteca, mayor de 18 años de edad, con domicilio legal en el Estado de Tlaxcala, emprendedora o en situación de violencia y vulnerabilidad

### BENEFICIOS

**Asistencia técnica** a través de la Oficina de Capacitación para el Empleo se brindará el apoyo para la implementación de su proyecto

**Asistencia financiera** se brindará un apoyo de \$10,000.00 pesos a cada mujer emprendedora para que ponga en marcha o desarrollo y fortalecimiento de su proyecto.

La asistencia financiera recibida deberá ser invertida únicamente en:

1. Activos fijos (maquinarias, equipos, mobiliario).
2. Capital de trabajo (insumos, materia prima,

**REQUISITOS**

1. Ser mujer emprendedora.
2. Copia de Identificación oficial vigente
3. Copia de comprobante de domicilio, con vigencia máxima de 3 meses.
4. Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
5. Llenar el Formulario donde describa en que invertirá el recurso en su comercio (expedido por el IEM).

Las mujeres que salgan beneficiadas con un único apoyo otorgado a través de título de crédito deberán comprobar sus gastos a través de notas, tickets o facturas.

**NOMBRE DE LA DEPENDENCIA ANTE LA CUAL SE REALIZA EL TRÁMITE**

La institución Responsable de otorgar los apoyos del programa será el Instituto Estatal de la Mujer y el área responsable de atender, verificar y hacer la selección y filtros de cumplimientos será la **Oficina de Capacitación para el empleo del Instituto Estatal de la Mujer**. Con domicilio en Ex Fábrica, Segunda Priv. de San Manuel SN, San Miguel Contla, Barrio Nuevo, 90640 Santa Cruz Tlaxcala, Tlax. Y a los teléfonos 246 189 2520 ext. 1706 y 1704 y al teléfono 246 117 4385 en un horario de atención de 9:00 a.m. a 17:00 p.m. de lunes a viernes.

**NOMBRE Y CARGO DEL O DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE ATENDER Y RESOLVER; SEGUIMIENTO**

**Janina Cid de Jesús**, jefa de Oficina de Capacitación para el Empleo

Una vez otorgado el apoyo económico se dará seguimiento, se realizarán visitas domiciliarias de forma continua para verificar y dar fe de la implementación del apoyo en los proyectos productivos

**TODOS LOS TRÁMITES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ESTAL DE LA MUEJR SON GRATUITOS Y SIN INTERMEDIARIOS**



**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Proyecto "Fondo de Financiamiento económico y empoderamiento para las mujeres para el ejercicio fiscal 2023"**

---

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO "FONDO DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

ALMA NYDIA CANO RODRIGUEZ, manifiesta ser representante legal del Instituto Estatal de la Mujer, tal y como lo justifica con el nombramiento expedido en su favor, por la Gobernadora del Estado de Tlaxcala, Lorena Cuéllar Cisneros, con fecha treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

**CONSIDERANDO**

**Primero.** El artículo 1º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos previstos en dicho ordenamiento y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección. Asimismo, prevé la obligación de todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

**Segundo.** La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), en su artículo 4 señala que los Estados Parte deberán implementar medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre mujeres y hombres.

**Tercero.** La Convención interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (BELEN DO PARA), prevé que los Estados Partes deberán adoptar en forma progresiva, medidas específicas para garantizar la investigación y recopilación estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

**Cuarto.** La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia establece en su artículo 49, que a las Entidades Federativas les corresponde celebrar Convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia, así como proporcionar a las instancias encargadas de realizar estadísticas la información necesaria para la elaboración de estas.

**Quinto.** En el artículo 15, fracción I de la Ley de Igualdad entre mujeres y hombres para el estado de Tlaxcala, corresponde al Instituto Estatal de la Mujer, además de las facultades que establece el artículo 65 de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, la participación equitativa entre hombres y mujeres en el ámbito social, económico, político, civil, cultural y familiar;

**Sexto.** El día **dieciocho de agosto de dos mil veintiuno**, la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, a través de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM), notificó al gobierno de Tlaxcala la emisión de la **Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres** (AVGM) en los 60 Municipios que existen en la Entidad, con lo que se contempla un total de 30 medidas que deberán implementar los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Comisión Estatal de Derechos Humanos así como los tres órdenes de gobierno.

**Séptimo.** En el Acuerdo Primero del Decreto de Creación del Instituto Estatal de la Mujer el cual señala que el Instituto tiene por objeto formular, coordinar, ampliar y profundizar el mejoramiento de la condición de vida de las mujeres.

El Acuerdo Segundo que señala que el instituto tiene la función de impulsar programas específicos de desarrollo integral para la mujer, así como todas aquellas que le permitan cumplir con su objetivo fundamental.

**Octavo.** Artículo 3, Fracción VII Del reglamento interno del Instituto Estatal de la Mujer, el cual señala que el Instituto tendrá a su cargo las siguientes funciones: Realizar las gestiones necesarias para facilitar la integración de la mujer a la fuerza de trabajo. Así como el Artículo 8, fracción XI, la cual señala que la unidad Operativa tendrá la función de Promover el desarrollo integral de la mujer, con especial énfasis en sus capacidades productivas, propiciándoles el acceso a los recursos económicos que les permitan iniciar negocios dirigidos por mujeres, principalmente jefas de familia y de zonas marginadas.

#### **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “FONDO DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**ÚNICO.** - Se emiten las reglas de operación del proyecto “fondo de financiamiento económico y empoderamiento para las mujeres para el ejercicio fiscal 2023.

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO “FONDO DE FINANCIAMIENTO ECONÓMICO Y EMPODERAMIENTO PARA LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

### **INTRODUCCIÓN**

La actividad empresarial de las mujeres es una tendencia que se ha venido observando en los últimos años. Cada vez más, las mujeres representan una fuerza económica fundamental en el desarrollo de los países, incluso en los emergentes, donde aún se cuentan con diferencias culturales, académicas y sociales muy marcadas. México no permanece ajeno a estos cambios, por lo que resulta interesante descubrir los factores que han venido contribuyendo a que las mujeres de todas las comunidades del país salgan de sus hogares y decidan emprender algún negocio e integrarse a un mundo antes desconocido para ellas.

No cabe duda de que la sociedad ha cambiado, la conformación demográfica, las costumbres, la educación y los valores han evolucionado; evolucionado si, más esto no determina si ha sido favorable o no para las mujeres empresarias.

Resulta de gran interés, conocer las características que han influido para que las mujeres hayan decidido participar en el desarrollo económico de los países de una manera más activa, convirtiéndose incluso, en empleadoras y generadoras de ingresos importantes para las familias.

Sin duda, sus motivaciones y estilos de administrar las empresas son diferentes a los que presenta el género masculino, y esto resulta una deducción lógica, partiendo desde su conformación biológica hasta los patrones culturales que han influido grandemente en su manera de relacionarse y actuar ante la vida.

Los retos que la mujer enfrenta actualmente son muchos y variados. Su condición de madre, esposa, hija y hermana implica una gran cantidad de actividades en las cuales participa y está siendo determinante su opinión y decisión.

## 1. GLOSARIO

**Empoderamiento de las mujeres:** proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía. Se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

**Género:** valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a mujeres y hombres. El género es un principio de organización que afecta todo el conjunto de las relaciones sociales.

**Igualdad:** es un derecho humano protegido por distintos instrumentos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La igualdad va de la mano con el principio de la no discriminación, y en este sentido, la igualdad sólo será posible en la medida en que se erradique la discriminación contra las mujeres.

**Igualdad de género:** implica que se han considerado los comportamientos, aspiraciones y necesidades específicas de las mujeres y de los hombres, y que éstas han sido valoradas y favorecidas de la misma manera. Significa que los derechos, responsabilidades y oportunidades no dependen del hecho de haber nacido mujer u hombre. No significa que hombres y mujeres deban ser tratados como idénticos, sino que el acceso a oportunidades y el ejercicio de los derechos no dependan del sexo de las personas. Al respecto, el artículo 6 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres señala: "la igualdad entre mujeres y hombres implica la eliminación de toda forma de discriminación en cualquiera de los ámbitos de la vida, que se genere por pertenecer a cualquier sexo".

## 2. OBJETIVO

Este proyecto tiene como fin impulsar la autonomía económica de las mujeres y contribuir a reducir la brecha de género en materia de desarrollo económico a través del crédito para el emprendimiento, para la creación o consolidación de micronegocios.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1 Cobertura

Estatal

### 3.2 Población Objetivo

Mujeres emprendedoras y mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad

### 4. REQUISITOS

En original (para cotejo) y 2 copias

- Ser mujer emprendedora.
- Copia de Identificación oficial vigente
- Copia de comprobante de domicilio, con vigencia máxima de 3 meses.
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenar el Formulario donde describa en que invertirá el recurso en su comercio (expedido por el IEM).

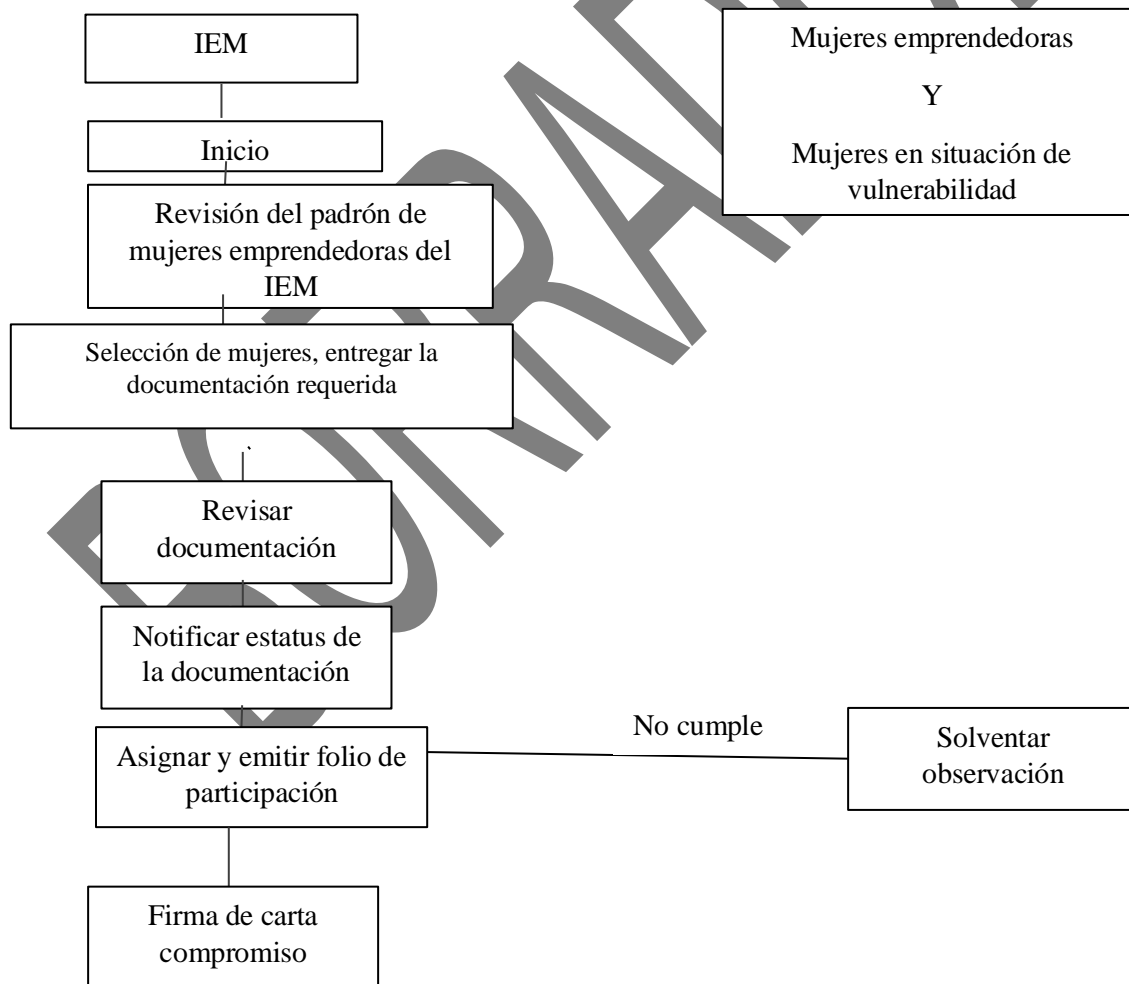
### 5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La entrega de documentación será en el periodo del 14 a 24 de noviembre de 2023

La entrega de apoyos económicos será el día 8 de diciembre de 2023

#### Flujo del proceso del proyecto

El proceso del proyecto se describe en el siguiente esquema:



## 6.- Tipos de apoyos

Monto único: \$10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M.N.)

## 7.- Seguimiento

Una vez otorgado el apoyo económico se dará seguimiento, quincenalmente se realizarán visitas domiciliarias para verificar y dar fe de la implementación del apoyo en los proyectos productivos

## 8.- Participantes

### 8.1 Instancia normativa

El Instituto Estatal de la Mujer es la Instancia facultada para interpretar las presentes Reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas, siempre y cuando dichos casos carezcan de fundamento legal o normativo.

### 8.2 Participes

- \* Mujeres que pertenezcan al padrón de mujeres emprendedoras del IEM
- \* Mujeres en situación de violencia y vulnerabilidad